



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR POR SEGUNDA VEZ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE VARIAS LÍNEAS DE AYUDAS SIN COFINANCIACIÓN FEDER, Nº DE EXPEDIENTE 2017C0000006

La Directora de la AEI aprobó la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un servicio para la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE VARIAS LÍNEAS DE AYUDAS SIN COFINANCIACIÓN FEDER, con el número de expediente 2017C0000006.

La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 27 de abril de 2018, por un importe de 483.441,01 euros (IVA excluido).

La empresa CREATIVIDAD Y TECNOLOGÍA, S.A., con N.I.F. A-28799864, resultó adjudicataria del contrato, y en virtud del documento administrativo firmado en fecha 29 de junio de 2018 se obliga a la ejecución del citado "SERVICIO CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE VARIAS LÍNEAS DE AYUDAS SIN COFINANCIACIÓN FEDER" con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dicho contrato se establecía por un plazo de doce meses a contar desde el día 9 de julio de 2018, según establecía la cláusula tercera del mismo.

Con fecha 17 de junio de 2019 se firmó la RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN de este contrato por un plazo de 4 meses, hasta el 9 de noviembre de 2019.

Con fecha 25 de julio de 2019 se firmó la RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONVALIDAN LOS ACTOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DICTADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE AYUDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DE VARIAS LÍNEAS DE AYUDAS SIN COFINANCIACIÓN FEDER, Nº DE EXPEDIENTE 2017C0000006).

En virtud de lo señalado anteriormente, y habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo una segunda ampliación del plazo de ejecución del contrato mediante la oportuna memoria justificativa extendida por la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de las Ayudas de la Agencia, como consecuencia del retraso de la propia Administración en la realización de modificaciones imprescindibles en las aplicaciones telemáticas de gestión que emplea la AEI, y recibida la aceptación del contratista mediante su escrito de fecha 22 de octubre de 2019, procede dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Se aprueba la ampliación en el plazo de ejecución del contrato de Servicio para la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE VARIAS LÍNEAS DE

CORREO ELECTRÓNICO
Secretaria.general@aei.gob.es

Paseo de la Castellana 162.
Planta 17 pares
28071



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



AYUDAS SIN COFINANCIACIÓN FEDER, sin que esto suponga ningún coste adicional o perjuicio para la Administración.

El plazo de ejecución del contrato quedará ampliado hasta el 20 de diciembre de 2019.

El gasto queda imputado a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 227.06**, utilizándose para el pago en el período de ampliación del plazo de ejecución el saldo existente en las cantidades autorizadas y dispuestas en el expediente 2017C0000006 para el ejercicio 2019 a fecha de 09/11/2019.

La ampliación del plazo de ejecución no implica en ningún caso aumento de coste del contrato, ni reajuste en la distribución de las anualidades establecidas.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Ángeles M^a Heras Caballero

CORREO ELECTRÓNICO
Secretaria.general@aei.gob.es

Paseo de la Castellana 162.
Planta 17 pares
28071